El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, 313, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), d), cc) y dd), 367, numeral 1, incisos b), e) y bb) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 19, 20, 21, 24, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A la ciudadanía interesada en participar en el proceso de selección y designación de quienes serán titulares de las Unidades Técnicas de Igualdad y No Discriminación; y de Archivo y Gestión Documental, todas del Instituto Electoral de Coahuila, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 24, numeral 1, incisos a) al i) del Reglamento de Elecciones, a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirantes conforme a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. Aspectos generales.

La difusión de la presente convocatoria será del 1 al 10 de julio de 2021.

Las solicitudes de registro de las y los aspirantes a ocupar los cargos del Instituto Electoral de Coahuila, mencionados en la presente convocatoria, se recibirán desde el día 12 y hasta el 17 de julio de 2021, mediante el formato que estará disponible en las oficinas del Instituto Electoral de Coahuila, ubicadas en Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 6207, fraccionamiento Las Torrecillas, C.P. 25298, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y en el portal del Instituto www.iec.org.mx .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, numeral 1, incisos a) al i) del Reglamento de Elecciones, las y los aspirantes que participen en el proceso de selección deberán mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos, de no ser así, el Consejo General del Instituto descartará a la o el aspirante que se encuentre en este supuesto en cualquier etapa del proceso.

SEGUNDA. Cargo y periodo a designar.

a) ***Cargos:*** *Conforme a la presente convocatoria, se designarán los cargos que a continuación se describen, de entre aquellas personas de cuya valoración se advierta que cuentan con la experiencia laboral y habilidades necesarias para los mismos.*

CARGOS
Titular de la Unidad Técnica de Igualdad y No Discriminación
Titular de la Unidad Técnica de Archivo y Gestión Documental

b) ***Periodo:*** *Las designaciones en los cargos señalados en la presente convocatoria serán por tiempo indefinido, y se encontrarán condicionados a la evaluación del desempeño de sus titulares, así como al cumplimiento de sus funciones y del apego a los principios que rigen la función electoral.*

TERCERA. Requisitos.

Quienes tengan interés en ocupar los cargos referidos en la Base Segunda de la presente convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos, enunciados en el artículo 24, numeral 1, incisos a) al i) del Reglamento de Elecciones:

> *"Artículo 24.*
> *1. Para la designación de cada uno de los funcionarios a que se refiere este apartado, el Consejero Presidente del OPL correspondiente, deberá presentar al Órgano Superior de Dirección propuesta de la persona que ocupará el cargo, la cual deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:*
>
> *a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
> *b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;*
> *c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;*
> *d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;*
> *e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*
> *f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*
> *g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;*
> *h) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y*
> *i) No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento."*

CUARTA. Documentación a entregar.

Quienes tengan interés deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato previsto en esta Convocatoria como ***Anexo 1.***
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su certificación;
4. Dos fotografías recientes tamaño infantil a color;
5. Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud con una antigüedad máxima de tres meses;
6. Copia certificada del título o cédula profesional de nivel licenciatura;
7. Currículum vitae firmado por la o el aspirante, a través del formato que se agrega a la presente Convocatoria como ***Anexo 2,*** *el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro;*
8. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa (empleando el formato que se agrega a la presente Convocatoria como ***Anexo 3****), en la que se manifieste:*

a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
b) No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
c) No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores a la designación;
d) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
e) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
f) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento;
g) La aceptación de dar por concluido todo empleo, cargo o comisión en caso de ser designado en alguno de los cargos señalados en la presente Convocatoria.
h) Toda la información que, con motivo del procedimiento de selección a que se refiere la Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica; y,
i) La aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

QUINTA. Plazos y horarios para el registro.

Las solicitudes de registro de quienes aspiren a ocupar los cargos del Instituto Electoral de Coahuila, mencionados en la presente Convocatoria, se recibirán en el domicilio citado en la Base Primera de esta Convocatoria, en el horario siguiente:

- *Del lunes 12 al viernes 16 de julio de 2021, de 9:00 a las 19:30 horas;*
- *El día sábado 17 de julio de 2021, de 10:00 a las 14:00 horas.*

SEXTA. Notificaciones.

Todas las notificaciones se harán mediante el portal del Instituto Electoral de Coahuila www.iec.org.mx , salvo aquéllas que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, mismas que se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado y que deberán ser acusadas de recibido por las y los aspirantes de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que quienes no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificados. Las y los ciudadanos designados por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, serán debidamente notificados.

SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección y designación.

El procedimiento de selección de las y los aspirantes a ocupar los cargos mencionados en la presente Convocatoria, se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

1. ***Registro de aspirantes.*** *El Instituto Electoral de Coahuila, recibirá en las fechas y horarios establecidos en la Base Quinta de la presente Convocatoria, las solicitudes y la documentación que presenten las y los aspirantes por escrito y con firma autógrafa, y será responsable de concentrar las solicitudes y documentación correspondiente para la integración de los expedientes.*

   *Al momento de presentar la solicitud de registro, las y los aspirantes recibirán un acuse con un folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto, el cual deberán firmar de conformidad (**Anexo 4**). El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se*

podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria. A más tardar el 20 de julio de 2021, se entregará a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, copia de las solicitudes de registro con sus anexos, y pondrá bajo resguardo de la Secretaría Ejecutiva, los expedientes originales, poniéndolos a disposición, de manera inmediata, de cualquiera de los integrantes del Consejo General para su consulta.

2. ***Verificación de los requisitos legales.*** *Atendiendo a la cantidad de solicitudes recibidas para cada cargo, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, podrá determinar la conformación de grupos de trabajo, así como el número de Consejeras o Consejeros Electorales que habrán de integrarlos, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos legales de las y los candidatos.*

   Una vez hecho lo anterior, la Secretaría Ejecutiva, aprobará el Dictamen que contenga la relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con todos los requisitos señalados en la Convocatoria y, en el mismo aprobará la fecha, sede y horario en que se aplicará el examen de conocimientos.

3. ***Examen de conocimientos.*** *Las y los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos legales serán convocados, a través del portal del Instituto Electoral de Coahuila www.iec.org.mx , para presentar el examen de conocimientos, mismo que tendrá verificativo en la fecha, sede y horario previamente definidas y publicadas en el portal del Instituto. La fecha para la presentación del examen será inamovible, por lo que no podrá aplicarse en otra diversa, por ninguna causa.*

   El examen se enfocará a conocimientos técnicos, y comprenderá las áreas teórico-normativa y de procedimientos electorales.

   La estructura y el contenido del examen de conocimientos serán debidamente establecidos en la guía de estudios que se publicará en la página del Instituto.

   Las y los aspirantes deberán identificarse con credencial para votar o identificación oficial con fotografía vigente.

   Pasarán a la siguiente etapa las aspirantes mujeres y los aspirantes hombres que obtengan la mejor calificación, siempre y cuando ésta sea igual o mayor a seis.

   Los resultados del examen de conocimientos se publicarán en el portal del Instituto Electoral de Coahuila www.iec.org.mx , ordenados de mayor a menor calificación y diferenciando las listas de la forma siguiente: a) Nombre de las aspirantes que acceden a la siguiente etapa; b) Nombre de los aspirantes que acceden a la siguiente etapa; y c) Folios de las y los aspirantes que no pasan a la siguiente etapa.

   A partir de dicha publicación, las y los aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa podrán, dentro de los siguientes tres días hábiles, solicitar por escrito al correo electrónico revisiones.secretaria@iec.org.mx o ante la Secretaría Ejecutiva, la revisión del examen. La Secretaría notificará a las y los solicitantes a través del correo electrónico que hayan proporcionado, la fecha, hora y lugar para la realización de la sesión de revisión. En todos los casos las sesiones se efectuarán en la sede central del Instituto Electoral de Coahuila, ubicada en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

   Para la revisión del examen, se llevará a cabo una sesión por cada solicitante y a la misma acudirán personalmente la o el aspirante y un representante de la Secretaría Ejecutiva o la o el funcionario que ésta designe, quien levantará un acta de

revisión de examen que deberá ser firmada por quienes intervengan en dicho acto. Para el desahogo de dicha sesión, se proporcionarán todos los elementos necesarios para salvaguardar el derecho de audiencia y debido proceso del solicitante.

Si los resultados de la revisión realizada determinan que la o el sustentante obtuvo una calificación igual o mayor a seis, la Secretaría Ejecutiva ordenará su inclusión en la siguiente etapa, sin perjuicio de las y los aspirantes ya incluidos en las listas publicadas. Los resultados de las revisiones serán publicados en el portal del Instituto Electoral de Coahuila www.iec.org.mx

Asimismo, en el portal del Instituto Electoral de Coahuila, se señalará el plazo, la fecha y los horarios para la entrevista presencial a la que deberán acudir aquellas candidaturas que sean convocadas, una vez notificadas mediante el correo electrónico que registraron en su solicitud. También se deberá publicar en los estrados del mismo.

4. ***Entrevista Presencial y valoración curricular.*** *Para los efectos de la presente Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa. Las entrevistas serán grabadas en video.*

   Las y los aspirantes que sean convocados a la etapa de entrevista presencial, deberán presentarse en el lugar, fecha y hora señaladas, sin que las mismas puedan ser reprogramadas, salvo por causa de fuerza mayor plenamente acreditada.

   Esta etapa del procedimiento de designación estará a cargo de las y los Consejeros Electorales integrantes de los grupos de trabajo que se conformen para tal fin, en caso de ser necesario.

   En la etapa de valoración curricular y entrevista se identificará que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con la experiencia y las competencias indispensables para determinar la idoneidad para el desempeño del cargo, para lo cual, podrán ser interrogados respecto a las actividades derivadas del cargo al que aspiran. La entrevista será presencial, se realizará en panel con, al menos, tres Consejerías Electorales.

   Excepcionalmente, las entrevistas podrán llevarse a cabo de manera virtual mediante el uso de tecnologías de la información, si así lo considera conveniente la Secretaría Ejecutiva.

OCTAVA. Integración de la lista de aspirantes y propuesta de la Consejera Presidenta para su aprobación por el Consejo General*.*

Una vez concluida la etapa de entrevistas y valoración curricular, los grupos de trabajo elaborarán una lista de aspirantes por los cargos a designarse, a efecto de que la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila realice su propuesta al Pleno del Consejo General, tomando en consideración los resultados de la valoración curricular, entrevista y los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, numeral 3 del Reglamento de Elecciones.

NOVENA. Votación del Consejo General de la propuesta presentada por la Consejera Presidenta y Designación.

Una vez elaborada la propuesta de las o los candidatos, respaldada con el dictamen respectivo, la Consejera Presidenta deberá someterla a la consideración del Consejo General con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas previas a la sesión que corresponda.

La designación de titulares de las Unidades Técnicas de Igualdad y No Discriminación; y de Archivo y Gestión Documental, deberá ser aprobada por al menos el voto de cinco Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General, de conformidad con lo previsto en el artículo 24, numeral 4, del Reglamento de Elecciones.

En el caso de que no se apruebe la designación de la o el servidor público, la Consejera Presidenta deberá presentar una nueva propuesta.

Una vez concluido el procedimiento de selección, deberán expedirse los nombramientos respectivos e informarse al Instituto Nacional Electoral el cumplimiento de las disposiciones en las que se funda la presente convocatoria, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en los términos previstos en el artículo 25, numeral 2 del Reglamento de Elecciones.

Los casos no previstos por la presente Convocatoria, serán dictaminados por la Secretaría Ejecutiva, para su aprobación por el Pleno del Consejo General.

A t e n t a m e n t e
Instituto Electoral de Coahuila

Rúbrica
Mtra. Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta

Rúbrica
Mro. Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo